

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : PERTENENCIA
DEMANDANTE : ALBA MARINA GUERRERO DE JARAMILLO
DEMANDADOS : PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO : 17001-31-03-002-2019-00009-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que se recibió memorial de la apoderada de la parte demandante, aportando los documentos que fueron ordenados incorporar en audiencia celebrada el pasado 27 de mayo de 2022, consistentes en:

- Plano levantamiento topográfico
- Gráfico tradición jurídica lote.
- Tradición jurídica gráfica del lote con matrícula inmobiliaria 100-90542
- Fotografías tomadas en la diligencia de inspección judicial.

De igual manera se informa que se recibió memorial de **MASORA** respondiendo la solicitud hecha por el despacho mediante **Oficio 431-2022**. Con respecto a:

1. Si la aclaración de linderos del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 100-90542, efectuada mediante la escritura pública 2166 del 8 de noviembre de 1989 de la notaría segunda del círculo de Manizales incluyó allí el predio identificado con ficha catastral 01 08 00000001 1272 000000000; responden que no es de su competencia atender este tipo de necesidades, sin embargo encuentran que el predio objeto de la solicitud está identificado con folio de matrícula inmobiliaria 100-90542, ubicado en Bellavista, Manizales. Informan que ambas fichas se encuentran a nombre de **ALBA MARINA GUERRERO JARAMILLO**.

2. La remisión al despacho de la totalidad de los documentos que reposen allí sobre los antecedentes catastrales del bien inmueble identificado con ficha catastral 01 08 00000001 1272 000000000; comunican que como antecedentes, la entidad no posee ninguno en razón a que dicha información fue emigrada de la base de datos del **IGAC**, sin embargo, pueden brindar información que reposa en su sistema. Exponen que el predio objeto de solicitud, cuenta con folio de matrícula inmobiliaria **100- 94318** y se encuentra ubicado en la **CALLE 76, 20-13CARRERAS 20 Y 21BELLAVISTALA BRECHA** de la Ciudad de Manizales, está inscrito a nombre de **ALBA MARINA GUERRERO JARAMILLO**, cuenta con un **área de lote** de 1458,00 metros cuadrados, tiene un **área construida** de 372,00 metros cuadrados y tiene un **avalúo catastral** para la vigencia 2022 de \$561.350.000,00.

En la fecha, **7 de junio de 2022**, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : PERTENENCIA
DEMANDANTE : ALBA MARINA GUERRERO DE JARAMILLO
DEMANDADOS : PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO : 17001-31-03-002-2019-00009-00

Auto S. No. 589-2022

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes los memoriales en mención, para que se integren al dossier, las partes se enteren de su contenido y sean tenidos en cuenta para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el
Estado **No. 041** Del 14 de junio de
2022

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ
LONDOÑO
Secretaría